



Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD: 0800131530052021-00102-00.
PROCESO: VERBAL (Impugnación Acta)
DEMANDANTE: MARIA CLAUDIA YAAR RENNEBERG C.C.No.32.714.960
DEMANDADOS: SUBS CORP S.A.S NIT.No.900.464.271-5

Barranquilla, veinticinco (25) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Mediante reparto le correspondió a este juzgado la presente demanda VERBAL (Impugnación de Acta) con radicación No. 08001-31-03-005-2021-00102-00, en la que figura como parte demandante MARIA CLAUDIA YAAR RENNEBERG, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.714.960, por medio de Apoderado principal: ERWIN RAFAEL ARTETA ROMÁN con Cédula de ciudadanía No. 72.152.383 y Tarjeta Profesional No. 62.082 del C.S.J. y Apoderada sustituta: ANGÉLICA MARÍA PÉREZ ANGULO, con Cédula de ciudadanía No. 1.129.579.757 Tarjeta profesional: 190.239 del C.S.J. en contra SUBS CORP S.A.S. NIT. Nit.: 900.464.271 – 5, representada legalmente por el señor GUILLERMO JIMÉNEZ ACOSTA, portador de la cedula de ciudadanía No. 72.277.347.

Por lo anterior el Juzgado Quinto Civil del Circuito Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- ADMITIR la demanda VERBAL (Impugnación de Acta) con radicación No. 08001-31-03-005-2021-00102-00, en la que figura como parte demandante MARIA CLAUDIA YAAR RENNEBERG, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.714.960, por medio de Apoderado principal: ERWIN RAFAEL ARTETA ROMÁN con Cédula de ciudadanía No. 72.152.383 y Tarjeta Profesional No. 62.082 del C.S.J. y Apoderada sustituta: ANGÉLICA MARÍA PÉREZ ANGULO, con Cédula de ciudadanía No. 1.129.579.757 Tarjeta profesional: 190.239 del C.S.J. en contra SUBS CORP S.A.S. NIT. Nit.: 900.464.271 – 5, representada legalmente por el señor GUILLERMO JIMÉNEZ ACOSTA, portador de la cedula de ciudadanía No. Cédula: 72.277.347.

2.- Notifíquese el presente auto a la parte demandada, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 806 del 2020, por lo que deberá remitir al correo electrónico del demandado el presente auto, la demanda y sus anexos, quedando notificado a los dos (2) días siguientes al envío del correo electrónico, y el traslado comenzará a correr al día siguiente de la notificación, por el termino de veinte (20) días.

3o.) Se tiene a los apoderado principal: ERWIN RAFAEL ARTETA ROMÁN con Cédula de ciudadanía No. 72.152.383 y Tarjeta Profesional No. 62.082 del C.S.J. y Apoderada sustituta: ANGÉLICA MARÍA PÉREZ ANGULO, con Cédula de ciudadanía No. 1.129.579.757 Tarjeta profesional: 190.239 del C.S.J. y dirección electrónica artetaabogados@gmail.com y angelica.maria.perez.angulo@gmail.com.
Com, en los mismos términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

COG/ebf
Rad.2021-00102-00

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No. 100
HOY, 16 junio DE 2.021
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO